

**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**

**CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES, CIDAP.**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de un apotestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [ ]”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Ibídem manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP, es una institución de derecho público creada mediante decreto supremo Nro. 787 publicado en el Registro Oficial Nro. 894 el 22 de septiembre de 1975;

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y planificación”*;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatoria partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”*;

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”*;

**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema del mismo nombre y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

*Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Del Plan Anual de Contratación. - Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información:// 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; // 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código de clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; // 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, // 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Que, en fecha 16 de noviembre de 2021 el Directorio del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP nombra como Directora Ejecutiva a la Mgs. María Gabriela Vásquez Moreno;

Que, mediante Memorando Nro. CIDAP-ADF-2023-0001-M de 11 de enero de 2023, la Liliana Córdova, Subdirectora Administrativa Financiera, solicita a la Mgs. María Gabriela Vásquez, Directora Ejecutiva del CIDAP, la aprobación del Plan Anual de Contratación 2023 del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares y su respectiva publicación;

Que, mediante Memorando Nro. CIDAP-DE-2023-0001-M de 11 de enero de 2023 la Mgs. María Gabriela Vásquez, Directora Ejecutiva del CIDAP, aprueba el PAC 2023 y dispone se proceda con los trámites correspondientes para la publicación mediante resolución en el portal;

En función de las atribuciones y los antecedentes expuestos.

**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC- 2023, conforme el cuadro anexo y que forma parte integrante de la presente resolución, por corresponder a las necesidades y objetivos del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subdirección Administrativa Financiera, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contratación 2023 aprobado.

**Artículo 3.-** Disponer a la unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del Plan Anual de Contratación aprobado en la página web del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a las distintas Unidades del CIDAP, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023.

Mgs. Ma. Gabriela Vásquez M.

**Directora Ejecutiva**

**Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP**

**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530803.0 00000.001.00 00.0000	333100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	1,00000	UNIDAD	1.758,00000	1.758,00000	Si		
2	2023.476.000 0.0000.76.00. 000.002.000.0 101.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FERIA DE COMERCIO A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL	1,00000	UNIDAD	830,00000	830,00000	Si		
3	2023.476.000 0.0000.76.00. 000.003.000.0 101.530209.0 00000.001.00 00.0000	8531002112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CIDAP CUENCA Y GUALACEO Y CONTROL DE PLAGAS MENS..	12,00000	UNIDAD	45,00000	540,00000	Si		
4	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530811.0 00000.001.00 00.0000	621650011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA PARA ADECUACIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CIDAP	1,00000	UNIDAD	421,00000	421,00000	Si		
5	2023.476.000 0.0000.76.00. 000.003.000.0 101.530425.0 00000.001.00 00.0000	964110021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MONTAJE Y ADECUACION DE ESPACIOS PARA EXPOSICIONES DE BIENES CULTURALES	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si		

**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**

	101.530804.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001151	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE TIJERAS PARA EL PROGRAMA DE FORMACION CONTINENTAL	20,00000	UNIDAD	0,47000	9,40000	Si			
8	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	451700311	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE REPUESTOS UNIDAD LASER PARA MULTIFUNCION XEROX 3635 MFP KIT ADF Kit ADF XEROX 3635 C..	1,00000	UNIDAD	304,00000	304,00000	Si			
9	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	464200011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO MODELO L430 Y BATERIA PARA LAPTOP DELL INSPI..	2,00000	UNIDAD	55,00000	110,00000	Si			
10	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CAMBIO DE RESPUESTOS DEL VEHICULO TUCSON COMO RADIADOR Y ESCAPE	1,00000	UNIDAD	216,00000	216,00000	Si			
11	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE UNA IMPRESORA CO..	1,00000	UNIDAD	298,00000	298,00000	Si			
12	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500042	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CASONA DEL CIDAP CUENCA DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO D..	6,00000	UNIDAD	1.771,51000	10.629,06000	Si			

**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**

	101.530702.0 00000.001.00 00.0000																						
14	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530702.0 00000.001.00 00.0000	842200011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO DE UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO VPS PARA HOSTING POR EL PERIODO DE 12 MESES INCLUIDO F..	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si	Si						
15	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530702.0 00000.001.00 00.0000	842900017	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RENOVACION DEL DOMINIO CIDAPGOBEC POR EL PERIODO DE 12 MESES INCLUIDO PANEL DE GESTION DE DOMINIO	1,00000	UNIDAD	33,00000	33,00000		Si	Si					
16	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530702.0 00000.001.00 00.0000	512900021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RENOVACION DE LICENCIA DE VIDEOCONFERENCIA ZOOM PRO POR 12 MESES	1,00000	UNIDAD	900,00000	900,00000	Si							
17	2023.476.000 0.0000.76.00. 000.002.000.0 101.530202.0 00000.001.00 00.0000	643350211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CIDAP	1,00000	UNIDAD	635,00000	635,00000	Si	Si						
18	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530209.0 00000.001.00 00.0000	971300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE LAVADO DE FALDONES PARA USO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCION DEL CIDAP	4,00000	UNIDAD	100,00000	400,00000	Si							
19	2023.476.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.570201.0 00000.001.00 00.0000	713350012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO POR EL RAMO DE FIDELIDAD PARA CAUCIONAR A LOS FUNCIONARIOS Y S..	1,00000	UNIDAD	260,00000	260,00000		Si						
														<b>Total:</b>									<b>20.823,46000</b>



**Resolución Nro. CIDAP-DE-2023-001**

**Cuenca, 11 de enero de 2023.**